



Carlos Páez Pérez
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Edmundo de Pedro...
20-18-18 8:34C
20 de enero de 2018

Oficio No. 011-CPP-2017
Quito, 8 de enero de 2018

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN

Doctor
Pedro Fernández de Córdova
Secretario Metropolitano de Educación y Deporte
Presente

Fecha: Hora: **11:55**
N. ROJAS
Recibido por: *[Firma]*

De mi consideración:

En referencia a su oficio 0052-SERD, de 8 de enero de 2018, en el cual da contestación a mi oficio No. 454-CPP-2017 de 11 de diciembre de 2017, en el cual le solicité, en ejercicio de mis atribuciones de fiscalización como Concejal Metropolitano, se remita a mi despacho un informe relacionado con los sucesos ocurridos en la utilización del espacio deportivo en la Liga Barrial Cochapamba Norte, las medidas a tomarse, que garanticen la adecuada utilización de los espacios públicos municipales, así como las acciones administrativas derivadas del incumplimiento al convenio existente, del cual expresamente solicité copia de su contenido.

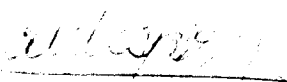
Debo manifestar que ha transcurrido en exceso el plazo previsto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 9 y la normativa metropolitana dispuesta en la Ordenanza 101, artículo 43, sobre la entrega de información y que puntualmente en este caso resulta incompleta, pues exclusivamente se remite copia del modelo de gestión para el uso, cuidado y mantenimiento de las canchas de césped sintético, documento que además no cuenta con fecha de suscripción y del cual solicito expresamente se me informe la fecha exacta de suscripción.

Por estas consideraciones, insisto por segunda ocasión, el pedido de que se remita en los plazos previstos en la Ley y la normativa metropolitana, un informe relacionado con los sucesos ocurridos en la mencionada Liga Barrial, el 8 de diciembre de 2017, que incluirá:

1. Medidas tomadas por la Secretaría Metropolitana de Educación a través de la Dirección de Deporte y Recreación como administrador del convenio, para la supervisión, control, evaluación y fiscalización del cumplimiento del modelo de gestión y el uso correcto de las instalaciones autorizadas.
2. Acciones administrativas derivadas de posibles incumplimientos al reglamento de uso y funcionamiento de canchas sintéticas, acceso para la comunidad, política de

reservas, priorización de niños, niñas y adolescentes; y demás obligaciones de los representantes y servidores de la Liga Barrial Cochapamba Norte.

Atentamente,



Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

cc. **Abogado Diego Cevallos**
Secretario del Concejo Metropolitano